



PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE JULIO DE 2014	7501
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 2445

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 039

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y en el artículo 20 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Vehículos y equipo telefónico para las dependencias administrativas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-039-14	01/06/2014	07/08/2014 09:30 horas	14/08/2014 09:30 horas	15/08/2014 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MAQUINA A DOBLE CABINA, TIPO PICK UP A GASOLINA, MODELO 2014	1	Unidad
2	FORD FALCON, TIPO SEDAN, 5 PUERTAS, MOTOR DE 1.6 LTS. 4 CILINDROS, MODELO 2015.	6	Unidad
3	MAQUETA A DOBLE CABINA TIPO PICK UP, CLIMA ACONDICIONADO, MODELO 2014	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sectab.gob.mx> y venta, los días lunes a viernes, en horarios de servicios de la Secretaría de Finanzas y Hacienda del Estado de Tabasco. La forma de pago es, en las cajas de Redepatria de Rentas de Finanzas, y a través de la institución bancaria en BANAMEX S.A. al número de teléfono 01 921 211 1111.
- La junta de aclaración de dudas se celebrará el día 07 de agosto del 2014 a las 09:30 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de apertura de sobres y apertura de las proposiciones técnicas se efectuará el día 14 de agosto del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 15 de agosto del 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El/los idioma(s) en el que se presentará la proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en el que se presentará la proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Villahermosa, Tabasco.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles.
- El pago se realizará de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura correspondiente a la área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones de venta de los bienes de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los bienes de licitación se indicará en bases.

CENTRO, TABASCO A 26 DE JULIO DEL 2014

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 2451

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 037

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal, para la adquisición de vehículos y equipo terrestres, y motocicleta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-037-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco. \$ 1,000.00	1/08/2014	6/08/2014 09:30 horas	12/08/2014 09:30 horas	14/08/2014 09:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VEHICULO PICK UP CABINA REGULAR 4X2 MODELO 2014, MOTOR 3.7	16	Unidades
2	00000000	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR BLANCA, MODELO 2015	2	Unidad
3	00000000	CAMIONETA VAN CONVERTIDA A JULIA, MOTOR DE V8	3	Unidades
4	00000000	AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN, MODELO 2014 COLOR BLANCO	1	Unidad
5	00000000	AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN MOD. 2014 C. BLANCO VEHICULO P/5 PASAJ	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de Agosto del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Agosto del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Agosto del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases. (Lotes: ver bases).

CENTRO, TABASCO, A 26 DE JULIO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No: 2452

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 038

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-038-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	1/08/2014	8/08/2014 09:30 horas	15/08/2014 09:30 horas	15/08/2014 09:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00003000	PC DE ESCRITORIO, CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR	45	Equipo
2	00000000	IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO	10	Equipo
3	00000000	ESCANER CAMA PLANA, CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO	3	Equipo
4	00000000	COMPUTADORAS PORTÁTIL, CUARTA GENERACIÓN	2	Equipo
5	00000000	PLOTTER DE 36", MEMORIA ESTÁNDAR, 64 GB, DISCO DURO	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Agosto del 2014 a las 09:30 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Agosto del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Agosto del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 26 DE JULIO DEL 2014

LIC. AMET RAMOS TROCENIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No. 2453



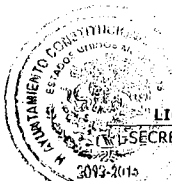
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014
AL II TRIMESTRE -PROGRAMA NORMAL

DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	GC092.- ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE OPINION TECNICA DE COMPATIBILIDAD AL (POEET) DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL POBLADO GUAYTALPA, SAN ISIDRO 1RA Y 2DA SECCION"	0014.- POB. GUAYTALPA	1.00 ESTUDIO	\$ 87,000.00	2,316 HABITANTES
2	GC094.- ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL POBLADO GUAYTALPA, RA. SAN ISIDRO 1RA SECCION. Y RA. SAN ISIDRO 2DA. SECCION.	0014.- POB. GUAYTALPA	1.00 ESTUDIO	\$ 299,601.75	2,316 HABITANTES
3	OP018.- REHABILITACION DE RED DE AGUAS NEGRAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE EL PEJELAGARTO.	0069.- FRACC. LA SELVA	1400.00 M2	\$ 2,026,971.53	1100 HABITANTES
4	OP022.- REHABILITACION DE RED DE AGUAS NEGRAS Y ELEVACION DE RASANTE DE CALLE.	0069.- FRACC. LA SELVA (SECTOR TABASCO II)	0.17 KM	\$ 500,000.00	320 HABITANTES
5	OP023.- REHABILITACION DE RED DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE.	0069.- FRACC. LA SELVA (SECTOR TABASCO I)	0.19 KM	\$ 833,442.81	450 HABITANTES
6	OP024.- REHABILITACION DE RED DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES.	0069.- FRACC. LA SELVA (SECTOR LA PERA)	0.19 KM	\$ 1,208,510.50	411 HABITANTES



LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

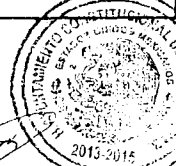
PRESIDENCIA



LIC. JORGE NOIAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

TOTAL \$ 4,955,526.59



LIC. RUBICEL PERALTA RAMIREZ
COORDINADOR DE RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014
 AL II TRIMESTRE -PROGRAMA NORMAL

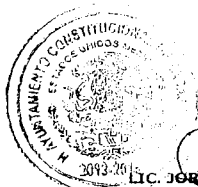
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	OP029.- CONSTRUCCION DE AULA TIPO REGIONAL DE 6.00M X 8.00M EN ESCUELA PRIMARIA.	0063.- POB. TAPOTZINGO	1.00 AULA	\$ 467,816.33	50 ALUMNOS
2	OP030.- CONSTRUCCION DE AULA TIPO REGIONAL DE 6.00M X 8.00M EN ESCUELA PRIMARIA.	0038.- RA. SAN ISIDRO 2DA. SECC.	1.00 AULA	\$ 467,816.33	40 ALUMNOS

TOTAL \$ 935,632.66



LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COORDINACIÓN
 DEL RAMO 33

LIC. RUBICEL PERALTA SANCHEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014
AL II TRIMESTRE -PROGRAMA NORMAL

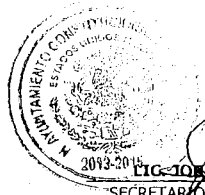
URBANIZACION					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	OP020.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, (UBICACIÓN: ANDADORES: CAMBIO CIERTO, ART 48, MARIA GUTIERREZ Y VICENTE GUERRERO)	0108.- COL. CARLOS A. MADRAZO (EL VIVIERO)	13.00 POSTES	\$ 804,890.44	5,229 HABITANTES
2	OP032.- CONSTRUCCION DE LA RED ELECTRICA AEREA EN MEDIA TENSION 3F-4H CON ACSR CAL 3/0 UBIC: DE CORRIENTE 1ra. SECC. HASTA R/A. EL ZAPOTE. EN EL FRACCIONAMIENTO "PEPE DEL RIVERO"	0037.- RA. EL ZAPOTE	40.00 POSTES	\$ 2,459,654.36	990 HABITANTES

TOTAL \$ 3,264,544.80



PRESIDENCIA

LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA

LIC. TORRE BOJAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**COORDINACIÓN
DEL RAMO 33**

LIC. RUBICEL PERALTA SANCHEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

No.- 2444

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número **00233/2009**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, endosatario en procuración de **HEBERTO VALENZUELA GONZALEZ**, en contra de **LUIS MANUEL RUIZ OYOSA Y/O LUIS M. RUIZ OYOSA**, con fecha diecinueve de junio del presente año se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor ejecutante **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta publica en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor, el predio urbano y construcción ubicado en la calle el **lote 4 manzana 1 calle Zaragoza casa 4D en el conjunto habitacional "Comalcalco"** Infonavit, identificado como vivienda número 4 D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, mismo que a continuación se describe.

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle el **lote 4 manzana 1 calle Zaragoza en el conjunto habitacional "Comalcalco"** identificado como vivienda número 4D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.00 metros con lote 5B-D-AYC, al Sur 15.00 metros con avenida de acceso; al Este 7.00 metros con calle Zaragoza y al Oeste 7.00 metros con lote 1 B-D-AYC, mismo que a continuación se describe; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, del libro general de entradas; a folios del 3063 al 3065 del libro de duplicados volumen 93. Quedando afectado por dicho embargo el folio 18 del libro mayor volumen 2 de condominio, asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha ocho de julio de dos mil trece arroja el monto de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y del rebelde de la parte demandada de fecha siete de noviembre de dos mil doce, \$453, 000.00; (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que únicamente existe una diferencia por la cantidad de \$19,000.00, por lo que se toma para el remate el avalúo de mayor valor es decir **\$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y por ser el más actualizado, esto de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos civil en vigor de aplicación a la materia mercantil, el avalúo tiene menos de un año.

SEGUNDO. La cantidad que servirá como base para el remate será de **\$382,320.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en segunda almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad comalcalco, Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en **tercera almoneda** se llevará a efecto a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a los pósteres que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Por último, en cuanto a la solicitud que hace el ocursoante respecto a que se aplique el numeral 475 del código federal de procedimientos civiles, en supletoriedad del código de comercio, en lo tocante a las publicaciones, para que únicamente se publique por una sola vez la subasta antes mencionada, al efecto es de decirle que no ha lugar a acordar de conformidad, ya que el artículo 1411 del código de comercio, es claro al prever lo siguiente:

"...Presentado el avalúo y notificadas las partes para que ocurran al juzgado a imponerse de aquel, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces, dentro de tres días, si fuesen muebles, y dentro de nueve si fuesen raíces, rematándose en seguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho..."

Dicho ordenamiento legal, cita de manera *sui generis* (de manera general) la tramitación de remate en almoneda sobre un bien inmueble, es decir, no habla de primera, segunda o tercera almoneda, sino del remate en general, por lo tanto no existe laguna alguna, ni motivo para irnos a la supletoriedad, tal y como lo reza el diverso 1054 del código de comercio que preceptúa:

"...En caso de no existir convenio de las partes sobre el procedimiento ante tribunales en los términos de los anteriores artículos, salvo que las leyes mercantiles establezcan un procedimiento especial o una supletoriedad expresa, los juicios mercantiles se regirán por las disposiciones de este libro y, en su defecto, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que no regule suficientemente la institución cuya supletoriedad se requiera, la ley de procedimientos local respectiva..."

Por lo tanto no le asiste la razón al ejecutante al fundar su petición respecto a la publicación de edictos por una sola vez, a través del arábigo 475 del código federal de procedimientos civiles, ya que el numeral 1054 del código de comercio, prevé lo concerniente a tal circunstancia y de manera distinta.

LICDA. FRANCISCA GONCALVES REIS

[illegible]

No.- 2434

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00413/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO YPARREA ARAGÓN en contra de EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, con esta fecha, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado HUMBERTO YPARREA ARAGÓN, y como lo solicita el ejecutante en su mismo escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por el ejecutante el cual no fue objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo.** Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Segundo. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por el ejecutante arquitecto Dulce Carolina Samberino Marín, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Tercero. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

Una fracción del predio rustico ubicado en la Ranchería El Desecho de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15040, se dice, 1540 metros cuadrados, cuyas colindancias son al NORTE: 15.00 metros

con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ; al SUR: 15.00 metros cuadrados con CAMINO VECINAL; al ESTE: 120.00 metros cuadrados con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ Y UNA BIBLIOTECA; y al OESTE: 120.00 metros cuadrados con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en el libro número 86, documento público número 194, foja 231, número de predio 22769, a nombre del demandado EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, al cual se le fija un valor comercial de **\$984,888.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN GABRIEL DE LAS CRUZ DELGADO**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014). - CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LUCRECIA GÓMEZ.

svh.

No.- 2437

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **431/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MAURO ALEJO CORDOVA**, en el cual en fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se dictó un **AUTO DE INICIO**, el cual copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MARZO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **MAURO ALEJO CORDOVA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) Plano; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) solicitud de informe; 5) Oficio DF/SC/0040/2014; 6) Oficio SG/IRET/0032/2014** y traslados de la demanda, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de **reconocer la posesión y pleno dominio** que tiene del predio rustico denominado o identificado como el **Petro Lobo Gateado**, ubicado en la **Ranchería González**, Tercera sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie original de **43,299.638 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en tres medidas **(31.86) (27.71) y (94.37) mts** con **ROSARIO SOBERANO OLIVA**; **al Suroeste:** en dos medidas **78.90 mts** con **MAURO ALEJO CORDOVA**; y **65.00 mts** con **ISIDRO DE LA CRUZ**; **al Sureste:** en **355.60 mts**, con **MAURO ALEJO CORDOVA** y **82.02 mts** con camino vecinal; y **al Noroeste:** en **404.30 y 36.40 mts** con **URSULA SOBERANO OLIVA** y **JOSE ANTONIO ACONA** y **50.05 mts** con **ARTURO VALENCIA ARIAS**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **ROSARIO SOBERANO OLIVA, MAURO ALEJO CORDOVA, ISIDRO DE LA CRUZ, URSULA SOBERANO OLIVA, JOSE ANTONIO ACONA** y **ARTURO VALENCIA ARIAS**, quienes pueden ser emplazados y notificados en sus domicilios ubicados en la **Ranchería González** de esta ciudad, donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *nagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **431/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **MAURO ALEJO CORDOVA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Guría número 562, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes de manera conjunta o separadamente a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVARZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ** y **JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO**, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo provee, manda y firma el ciudadano licenciado **PAULO HERNANDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, *firmas y su fe.*

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2439

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente
040/2005, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,
promovido por MARIA CRUZ JIMENEZ TOSCA, con fecha once
de enero del dos mil cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:



En once de enero del año dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado en este juzgado el día seis del presente mes y año, signado por la ciudadana MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA, sin anexos.-Y con el cuademillo número 397/22004, formad con la demanda presentada de MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA.----- Conste. Doy fe. /

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A ONCE DE
ENERO DEL DOS MIL CINCO.-----

---Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

1 - PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, y señalando como domicilio de los colindantes GREGORIO COBERANO CERINO el ubicado en la Ranchería El Río, de este municipio, CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA y ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS el ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio y ARACELI MADRIGAL SANCHEZ en la calle Morelos sin número al lado del Casino de esta ciudad.-----

2 - SEGUNDO.- Así mismo se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CRUZ JIMÉNEZ TOSCA, con su escrito os de cuenta,

señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho de asuntos Jurídicos ubicado en el Interior del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos MARCOS SELVAN, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O Y A LA ESTUDIANTE DE DERECHO PATRICIA GARCIA LEON. por medio del cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la ranchería EL RIO, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 2-75-00 HAS. DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 302.60 metros, con GREGORIO SOBERANO CERINO Y 29.80 METROS CON CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA,.- AL SUR, 338.00 METROS CON ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ, AL ESTE 58.00 METROS CON ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS, AL OESTE EN 118.00 METROS CON CARRETARA JALPA-VILLA JALUPA -----

- - TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción III, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número, que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

- - - CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **GREGORIO SOBERANO CERINO, y CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA**, con domicilios en la Ranchería El Rio de este Municipio, **ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS**, con domicilio en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio y **ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ**, con domicilio en la Calle Morelos sin número al lado del Casino de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. -----

- - - QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario

adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial. -----

- - QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio. -----

- - Notifíquese personalmente. - Cumplase. -----

- - LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ**, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE. -----



En **10 DE ENERO** DEL 2005, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 40/2005, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Y EN **13** DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE TURNO A LA ACTUARIA PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. ----- Conste. ----- Doy fe. -----

FPH.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



JESUS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.

No. 2450

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 657/2012, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por la Ciudadana **CONCEPCION BROCA LUNA** a bienes de los extintos **FILOMENA LOPEZ CALDERON** y **JOAQUIN LOPEZ**, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVO A EFECTO UNA DILIGENCIA en la cual se dicto un acuerdo que en su parte conducente a la letra dice

**SE SUSPENDE LA JUNTA DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y
DESIGNACIÓN DE ALBACEA.**

En H. Cárdenas, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de junio del dos mil catorce, estando en audiencia pública la Ciudadana licenciada **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria judicial de acuerdos ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, con quien actúa, certifica y da fe, hacen constar:

Ahora bien, Visto lo actuado en la presente causa y como de la revisión de los mismos, se advierte que la presente sucesión que se denuncia es a bienes de la extinta **FILOMENA LOPEZ CALDERON**, y aun cuando la denunciante **CONCEPCION BROCA LUNA** manifestó bajo protesta de decir que la extinta antes citada, no cuenta con descendientes o ascendientes; esta Autoridad para una mayor seguridad jurídica y a fin de no violentar los derechos de los que pudieran tenerlos sobre la masa hereditaria y puedan estar en condiciones de manifestar lo que a sus intereses convenga de conformidad con lo previsto en el artículo 643 del Código Procesal Civil en Vigor; Y al ser de domicilio incierto quienes pudieran tener derecho en la presente sucesión, por ello de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civil en Vigor, se ordena publicar el auto de radicación de fecha ocho de agosto del año dos mil doce al igual que la presente diligencia, publicaciones que deberán hacerse mediante edictos por tres veces de tres en tres en los periódicos oficiales y en uno del Estado de mayor circulación.-

No habiendo nada más que agregar, se declara cerrada la presente audiencia, quedando debidamente notificada la compareciente de lo aquí proveído, quien firma de entrada al margen de la diligencia, firmando al calce la suscrita Jueza y la Secretaria Judicial, con quien actúa, certifica y da fe.

"... AUTO COMPLEMENTARIO..."

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.
AGOSTO OCHO DEL DOS MIL DOCE.**

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la ciudadana **CONCEPCION BROCA LUNA**, con su escrito y anexos consistentes en: un recibo de dinero, copia certificada de las actas de defunción número 00082, 00213 y 1676, copia certificada del acta de nacimiento 2698, un recibo de pago de Finanza, copia certificada del contrato de compra-venta, una constancia negativa de nacimiento, una constancia de unión libre, promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos **FILOMENA LOPEZ CALDERON** y **JOAQUIN LOPEZ**, quienes fallecieron el primero el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a causa de: **SHOCK IRREVERSIBLE; BRONCONEUMONIA; CAQUEXIA; DESNUTRICION; SENILIDAD**, y el segundo el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a causa de: **G.E.P.I.; DESNUTRICIÓN GRADO III; ALCOHOLISMO CRONICO; ANEMIA PARASITOSIS.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1655 Fracción I, 1558, 1661, 1681, 1687, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 17 Fracción I, 24 Fracción VI, 28 Fracción VI, 616 Fracción I, 617, 618, 619, 620, Fracción I, 621, 625, 626, 632, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 646, y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, y agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que por ley le compete.

TERCERO. Gírese atento Oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que "PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, A COSTA DEL INTERESADO" conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, informen si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por los extintos de la mortal a favor de persona alguna, quedando por conducto de las partes actoras el tramite y entrega de los oficios de referencia, en el entendido que de no obrar en autos los acuses de dichos oficios en la hora y fecha señalada para la celebración de la Junta de Herederos, no se celebrará dicha audiencia.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 626 del código adjetivo de la materia, dese la intervención que las leyes fiscales le asignen al receptor de rentas de esta localidad, quien es el representante del fisco, de esta ciudad y de domicilio ampliamente conocido.

QUINTO. Requírase al promovente para que en relación a lo que establece la fracción I, del artículo 642, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifieste bajo protesta de decir verdad que otros parientes del autor de la sucesión existen dentro de los mismos grados, esto es descendiente y ascendiente, o en su caso si existen colaterales.

SEXTO. Requírase a la denunciante, para que señale el domicilio del presunto heredero **JOAQUIN LOPEZ PAREDES**, toda vez que según se advierte del acta de defunción del de Cujus este resulta ser su descendiente.

SEPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho juridico marcado con el número 408, calle Francisco Trujillo Gurria, col. Pueblo Nuevo, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos, al licenciado **VICENTE OROPEZA OROPEZA**.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Así lo proveyó, firma y manda la licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la licenciada **JANET RODRIGUEZ LOPEZ**, secretaria judicial, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 2449

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
LA REPRESENTA.
P R E S E N T E

Que en los autos del expediente número 344/2013, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ Y/O MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, promovido por GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por su propio derecho y en calidad de apoderada legal de sus hermanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, se dictó un auto en fecha dos de julio de dos mil catorce, que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTO: El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Guadalupe Yezenia Álvarez de la Cruz, denunciante en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo peticiona, y toda vez, que las diversas dependencias a las cuales se giró oficio, informaron que en sus archivos no aparece registrado el nombre de Sandy Asunción Álvarez de la Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 139, parte in fine, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la ciudadana Sandy Asunción Álvarez de la Cruz, la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria, para que comparezca dentro del término de quince días hábiles siguientes a la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, justificándolo con los documentos correspondientes por medio de edictos.

Para lo cual publíquese éstos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que la nueva Titular de este juzgado, es Norma Leticia Félix García, en sustitución del Maestro en Derecho Oscar Pérez Alonso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA
Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Trece.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por su propio derecho y en calidad de apoderada general de sus hermanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, misma que acredita con el original del Primer Testimonio de la escritura número Dieciocho Mil Ochocientos Diecinueve, Volumen Veintiseis del Libro del Protocolo Abierto, de fecha uno de junio de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Público Número Dos de esta localidad, que contiene poder general y especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, otorgado y conferido por las ciudadanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ a favor de la denunciante GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del acta de defunción número 00078 a nombre de RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; copia certificada del acta de defunción número 00126 a nombre de MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, expedida por el Oficial número 02 del Registro Civil de Playa del Carmen, Quintana Roo; copia certificada del acta de matrimonio número 00062 a nombre de los contrayentes RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta localidad; copia certificada de las actas de nacimiento números 00154, 487, 01481, 01482 y 00086 a nombres de RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA, MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; y copia simple de la escritura pública número Mil Ciento Treinta, Volumen (XX) Veinte, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Público Número Dos de esta ciudad; con los cuales denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ Y/O MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, quienes de las actas de defunción exhibidas de cada uno de éstos, tenemos que el primero falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y dos, a consecuencia de: A) Destrucción de Centros Nerviosos

Superiores B) Traumatismo Craneoencefálico; y la segunda de los citados falleció el cinco de abril del presente año, a causa de: A) Pericarditis Tuberculosa B) Tuberculosis Pulmonar C) Insuficiencia Renal Crónica, Parte II: Hipotiroidismo, Cirrosis Hepática Probable Criptogénica; siendo el último domicilio de los De cujus el ubicado en el interior del Boulevard Francisco Trujillo Gurria sin número, colonia La Sierra Sección Ríos, de esta ciudad, y en la Avenida Géminis por Avenida Satélite sin número, de la ciudad de Toluca, Estado de Quintana Roo, respectivamente.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1347, 1655, 1658, 1681 y demás aplicables del Código Civil en vigor, así como en los numerales 18, 24, fracción VI, 28, fracción VI, 616, fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 628, 632, 636, 639, 640, 641, 642, 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Atento a lo preceptuado por los numerales 640, fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1533 de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, con transcripción de la parte conducente de este proveído, gírese atento oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con residencia en Jalapa, Tabasco y al Director del Archivo General de Notarías del Estado, con domicilio ubicado en Av. Universidad número 360, Esquina con Av. Prolongación Francisco Javier Mina, colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco (frente a Plaza Las Américas), en el inmueble donde se localiza el Archivo Histórico del Estado (antes Procuraduría Agraria); para que previo pago de los derechos fiscales correspondientes a costa de la parte interesada, informen si en esas dependencias a su cargo, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria que en vida hayan otorgado los extintos RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ Y/O MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, quienes fallecieron el doce de junio de mil novecientos noventa y dos y cinco de abril de dos mil trece, respectivamente, concediéndose para ello un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciban los oficios de referencia, sirviendo de apoyo además el artículo 123, fracción III de la Ley Adjetiva Civil invocada.

Asimismo, se requiere a esta última autoridad administrativa mencionada en el párrafo que antecede, para que de igual manera, realice la búsqueda de la información solicitada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual dicha dependencia tiene acceso, con la finalidad de que se rinda a este Órgano Jurisdiccional un informe con mayor certeza.

CUARTO. Se tiene a la denunciante en los puntos de hechos IV y V de la denuncia, aclarando que los nombres legales de los extintos son RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, sin embargo, ésta última en algunos documentos fue registrada como MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, pero bajo protesta de decir verdad dichos nombres correspondían a la misma persona de la De cujus; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Por otra parte, téngase a la denunciante en el punto X de hechos de la presente denuncia, manifestando que ella y sus hermanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ, resultan ser las únicas con derecho a heredar en la presente sucesión y que no existen otros parientes de los autores de esta mortal dentro del mismo grado; manifestación que se tiene por hecha en términos de lo previsto en la fracción I, del artículo 642 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, atendiendo lo manifestado por la denunciante en el punto V del capítulo de hechos de la presente denuncia y para los efectos de estar en condiciones de notificar el auto de radicación de esta sucesión a la presunta heredera SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ, en términos de la fracción II, del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a girar atento oficio a las dependencias siguientes:

Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con domicilio en la carretera Federal número 190, kilómetro 57, carretera Villahermosa-Teapa, perteneciente a esta localidad.

Dirección de Catastro Municipal, con domicilio en la calle Anastasio Luque, número 114, centro de esta ciudad.

Departamento de Sistema de Agua Potable, con domicilio en la calle Eusebio Castillo esquina José N. Rovirosa, número 102, centro de esta localidad.

Delegación de la Policía Estatal de Caminos (Tránsito Municipal), con domicilio en el Río Teapa, esquina arroyo Saiba, número 181, centro de esta ciudad.

Secretaría de Finanzas (Receptoría de Rentas), con domicilio en la calle Anastasio Luque, número 114, centro de esta municipalidad.

Así como también a la empresa e instituciones siguientes:

Teléfono de México, S.A. B. de C.V., con domicilio en la Avenida 27 de Febrero, sin número, Villahermosa, Tabasco.

Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida César A. Sandino, número 102, colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco.

Para efectos de que en el término de cinco días hábiles contados al siguiente en que reciban el oficio respectivo, informen a este Juzgado si en los

registros de cada una de esas dependencias o empresa tiene registrado un domicilio de la ciudadana SANDY ASUNCIÓN ALVAREZ DE LA CRUZ, de quien se ignora cual sea su domicilio.

Ahora bien, atendiendo que la empresa Teléfono de México, S.A. B. de C.V.; Instituto Federal Electoral e Instituto Mexicano del Seguro Social, tienen su domicilio fuera de los límites donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 140 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esta Entidad Federativa, gírese exhorto al Juez Familiar en Turno de Primera Instancia de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de esta Judicatura, ordene a quien corresponda haga llegar a su destinatario los oficios correspondientes mismos que deberán adjuntarse a dicho exhorto para tales fines.

SÉPTIMO. Hecho que sea todo lo anterior, se fijará fecha y hora para los efectos de llevar a cabo la Junta de Herederos que prevé el artículo 640, fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en nuestro Estado.

OCTAVO. Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 156, de la calle Río Puyacatengo, colonia La Sierra, de esta ciudad; y autorizando para que las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No.- 2375

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ESPECIALISTAS EN SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la suscrita, en mi carácter de delegada especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Especialistas en Servicio Mecánico Automotriz, S.A. de C.V., (la "Sociedad") hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que mediante la Asamblea antes referida, la cual fue celebrada el 16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas en su domicilio social, los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas, reducir el capital de la Sociedad en su parte fija de \$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Como consecuencia de lo anterior, se modificó la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

ATENTAMENTE

ESPECIALISTAS EN SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Ana María González Moreno

Delegada de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2445	CONVOCATORIA 039 SRÍA. ADMINISTRACIÓN.- Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre.....	1
No. 2451	CONVOCATORIA 037 SRIA. DE ADMINISTRACION.- Adquisición de Vehículos y Equipos Terrestres y Motocicletas.....	2
No.- 2452	CONVOCATORIA 038.- SRIA. DE ADMINISTRACION. Adquisición de Bienes Informáticos.....	3
No.- 2453	LISTADO DE OBRAS APROBADAS AL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.- Mpio. De Nacajuca, Tabasco.....	4
No.- 2444	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 00233/209.....	7
No. 2438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 142/2014.....	8
No. 2434	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00413/2010.....	9
No. 2437	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2014.....	10
No. 2439	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 040/2005.....	11
No.- 2450	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 657/2012.....	13
No.- 2449	SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 344/2013.....	14
No.- 2375	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ESPECIALISTA EN SERVICIOS MECÁNICO AUTOMOTRIZ S.A. C.V.....	15
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.